



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 161

Viernes 20 de Julio de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 25 de Junio último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Señor: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Bobadilla del Campo, con motivo de la jubilación solicitada por el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Alberto Alba Rodríguez, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de 35 años en los Ayuntamientos de Muriel de Zapardiel, Mamblás, Ragama, Cabezas del Pozo, Palacios Rubios, Cabeza de Béjar, Peleas de Arriba, Casaseca de Campeán, Castrejón y Bobadilla del Campo, percibiendo como mayor sueldo el de 4.700 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Bobadilla del Campo, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 3.800 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación, con las siguientes cuotas mensuales:

	Pesetas
Muriel de Zapardiel	2,95
Mamblás	4,80
Ragama	7,84
Cabezas del Pozo	16,27
Palacios Rubios	11,40
Cabeza de Béjar	16,36
Peleas de Arriba	15,24
Casaseca de Campeán	8,83
Castrejón	21,53
Bobadilla del Campo	211,41

Cuyo total de 316,66 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abo-

nará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Bobadilla del Campo, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 45, las cantidades que les corresponda satisfacer.»

Lo que se hace público para general conocimiento, el del interesado, cumplimiento por parte de las Corporaciones contribuyentes y demás efectos.

Valladolid, 13 de Julio de 1945.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.842

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas del término de Villabrágima, que a partir del 16 de los corrientes, estarán expuestas al público las relaciones de características de dicho término, durante quince días, en el Ayuntamiento, para que puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen conveniente.

Valladolid, 14 de Julio de 1945.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

1.853

Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de Marzo de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 28 del citado mes), este Rectorado anuncia para proveer mediante con-

curso-oposición ocho plazas de Médicos internos para los Servicios que a continuación se expresan:

Dos plazas para las asignaturas de Patología y Clínica Médica, primero y tercer cursos.

Dos plazas para las asignaturas de Patología y Clínica Quirúrgica, primero y tercer cursos.

Una plaza para la asignatura de Pediatría.

Una plaza para la asignatura de Otorrinolaringología.

Una plaza para la asignatura de Dermatología.

Una plaza para la asignatura de Oftalmología.

Los nombramientos serán por un año, pudiéndose prorrogar a propuesta del jefe del Servicio y aprobación del Decanato hasta cuatro años como máximo.

Para tomar parte en dicho concurso-oposición los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones.

1.ª Ser español, mayor de 21 años.

2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargo público y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

3.ª Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los aspirantes serán sometidos a un concurso de Méritos que sea juzgado por la Junta de Facultad o Tribunal de miembros de la misma en quien ella delegue.

En el caso en que la Junta o el Tribunal lo crea necesario o conveniente se practicará un ejercicio teórico y uno o varios prácticos.

El ejercicio teórico se hará por escrito según las normas que para cada uno señale el Tribunal o la Junta de Facultad, los cuales se anunciarán previamente y con diez días de anticipación.

El ejercicio práctico consistirá en trabajos de Clínica o de Laboratorio según la índole de la plaza que se ha de cubrir y con arreglo a las mismas normas señaladas en el párrafo anterior.

Las instancias reintegradas se dirigirán acompañadas de los méritos a este Rectorado en el plazo de treinta días que empezarán a contarse sin interrupción desde el siguiente al de la publi-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

115

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta las doce horas de aquel en que se cumplan los treinta del referido plazo.

El Tribunal tendrá en cuenta para la adjudicación de las plazas lo dispuesto por las Leyes de 25 de Agosto de 1939, 16 de Mayo de 1942, Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Marzo de 1942 y demás disposiciones vigentes.

Valladolid, 9 de Julio de 1945.—El vicedecano, Doctor M. Sebastián.

1.528

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 56 de Valladolid

CIRCULAR

Dispuesto por el Ministerio del Ejército, en Decreto de 3 de Julio del año actual (D. O. número 151, de fecha 8 del mismo), el alistamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1946, y con el fin de facilitar dichas operaciones a los Ayuntamientos de esta provincia y a esta Junta, se dictan las instrucciones siguientes:

1.^a La rectificación del alistamiento tendrá lugar el segundo domingo de Agosto y el cierre del mismo el tercer domingo; debiendo remitir a ésta las actas del alistamiento, rectificación y cierre definitivo, precisamente en los días del 20 al 25 del citado mes, las cuales deberán formularse por riguroso orden alfabético.

2.^a La clasificación y declaración de soldados se efectuará el cuarto domingo de Agosto, y las actas de las mencionadas operaciones se remitirán a esta Dependencia desde dicho día hasta fines del citado mes, juntamente con los expedientes individuales, los cuales constarán: de certificado de talla y reconocimiento, invitación para alegar exclusiones o prórrogas y filiaciones por triplicado ejemplar, de los mozos que resulten con la clasificación de útiles para todo servicio. En dicha fecha serán remitidas también las estadísticas militares.

3.^a Los expedientes de prórroga de 1.^a clase de los mozos que tengan derecho a este beneficio, deberán tener entrada en esta Junta con diez días de anticipación al señalado para la revisión, bien entendido, que para los fines de unicidad legal, el matrimonio de los hermanos deberá haberse efectuado antes del día en que haya aparecido este Decreto en el *Boletín Oficial del Estado*. Dichos expedientes, con sus correspondientes cubiertas, constarán de los documentos siguientes:

Primero. Certificado de unicidad en el que figuren todos los familiares del mozo, incluso de las esposas de los hermanos que se hallan casado.

Segundo. Certificado de amillaramiento, en el que también figuren todos los anteriormente citados.

Tercero. Información testifical.

Cuarto. Parecer del teniente alcalde.

Quinto. Dictamen del Síndico.

Sexto. Acuerdo del Ayuntamiento, en el que se haga constar, de una manera categórica, si considera o no con derecho a lo que solicita; recordando a los Ayuntamientos que dichos expedientes deben ser enviados a esta Junta debidamente

reintegrados con arreglo a lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

4.^a La revisión de los inútiles totales, temporales, útiles para servicios auxiliares y prórrogas de 1.^a clase, según dispone el Decreto del alistamiento se celebrarán en esta Junta durante el mes de Septiembre próximo, para lo cual se atenderán los Ayuntamientos al adjunto calendario.

Los juicios de revisión darán comienzo todos los días señalados a las nueve horas, debiendo los comisionados presentarse provistos del documento reglamentario de su nombramiento y que éste sea precisamente el alcalde, un concejal o el secretario del Ayuntamiento al cual represente, y hallarse bien enterado de las operaciones practicadas, para que pueda responder con firmeza a cuantas preguntas se le hagan por el Tribunal de esta Junta.

5.^a Las peticiones de prórroga de 2.^a clase, por razón de estudios a que se refiere el capítulo XIV del vigente Reglamento serán solicitadas (aun cuando hayan sido clasificados útiles para servicios auxiliares), durante el mes de Octubre, y serán falladas por esta Junta, en la primera quincena de Noviembre en sesión pública.

6.^a Se ruega a los Ayuntamientos y funcionarios encargados de las operaciones de quintas, pongan el máximo celo y diligencia para llevar a cabo dichas operaciones en los plazos y fechas señaladas, para la buena marcha de asuntos de tanta importancia; debiendo significar que el incumplimiento de lo dispuesto, sin motivo justificado, será sancionado con arreglo a la Ley.

7.^a Cuantas dudas puedan suscitarse en los municipios para la aplicación de estas instrucciones, las consultarán a esta Junta, bien por escrito o personalmente, los Secretarios de los Ayuntamientos, durante las horas de oficina; en la inteligencia de que serán resueltas lo más fácil y rápidamente posible.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Valladolid, 14 de Julio de 1945.—El coronel presidente, Felipe Santander.

CALENDARIO QUE SE CITA

Día 6 de Septiembre

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almaraz de la Mota, Almenara de Adaja, Amusquillo, Villaco, Arroyo, Simancas, Ataques, Bahabón, Barcial de la Loma, Barruelo, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Berceo, Berceuelo, Berrueces y Bobadilla del Campo.

Día 7 de Septiembre

Bocigas, Bocos, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves, Cabezón, Cabezón de Valderaduey, Cabreros del Monte, Campaspero, Campillo, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Carpio, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego y Castrobl.

Día 11 de Septiembre

Castrodeza, Castromembibre, Castro monte, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce de Valderaduey,

Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Corcos del Valle, Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Curiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida y Fompedraza.

Día 12 de Septiembre

Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuen-saldaña, Fuente el Sol, Fuente Olmedo, Gallegos de Hornija, Gatón de Campos, Geria, Gomeznarro, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Llanos de Olmedo, Manzanillo, Marzales, Matapozuelos, Matilla de los Caños y Mayorga de Campos.

Día 13 de Septiembre

Medina de Río seco, Megeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucientes, La Mudarra, Muriel de Zapardiel, Nava del Rey, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel y Padilla de Duero.

Día 14 de Septiembre

Palacios de Campos, Pálazuelo de Vedija, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pobladura de Sotiedra, Pollos, Portillo, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Puras, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Molar y Quintanilla de Trigueros.

Día 20 de Septiembre

Rábano, Ramiro, Renedo de Esgueva, Roales de Campos, Robladillo, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelves de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San Cebrían de Mazote, San Llorente, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Román de la Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos y Santibáñez de Valcorba.

Día 21 de Septiembre

Santovenia de Pisuerga, San Vicente del Palacio, Sardón de Duero, La Seca, Serrada, Sieteiglesias de Trabancos, Tamariz de Campos, Tiedra, Tordehumos, Tordesillas, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelatón, Torrescárcela, Traspinedo, Triguero del Valle y Tudela de Duero.

Día de 24 de Septiembre

Lá Unión de Campos, Urones de Castroponce, Uruña, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Vega de Valdeironco, Velascálvaro, Vellilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Vilorio del Henar, Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villabrágima y Peñafiel.

Día de 25 de Septiembre

Villacarralón, Villacid de Campos, Villacreces, Villaesper, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte, Villargarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de Adaja, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalbarba, Villalón de Campos y Olmedo.

Día 26 de Septiembre

Villamuriel de Campos, Villán de Torresillas, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Villaseñor, Villavaquerín, Villavellid, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Wamba, Zaratán, La Zarza, Zorita de la Loma y Medina del Campo.

Días 27 y 28 de Septiembre

Valladolid.

Día 29 de Septiembre

Incidencias.

1.864

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Fombellida

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día 28 de Junio último a propuesta de la Comisión de Fomento, acordó exponer a información pública por el plazo de veinte días hábiles, el proyecto formulado por el Arquitecto don Ramón Pérez Lozana en fecha veintiseis del mismo, relativo a la construcción de un grupo escolar de niños y niñas en esta población.

En cumplimiento del acuerdo indicado, el citado proyecto queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el improrrogable plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Fombellida, 10 de Julio de 1945.—El alcalde, Germán de la Fuente.

1.846—1.048

Melgar de Arriba

Confeccionado el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio actual de 1945, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamación, por las personas interesadas en el mismo.

Durante este plazo de exposición y tres días más se admitirán reclamaciones.

Melgar de Arriba, 26 de Junio de 1945. El presidente, Benito Torbado.

1.845—1.049

San Miguel del Pino

Toca el turno sobre la designación de vocales natos de las Comisiones del repartimiento general de utilidades de este término, para el año de 1945, a los siguientes señores:

Parte real

D. Primitivo García (Representante).
D.^a Felicidad Gutiérrez Berceuelo.
D. Filiberto Lozano Ortega.
D. Agapito Gonzalo Casado.

Parte personal

D.^a Nazaria Recio Tapia.
Herederos de D. Clemente Fernández.
D. Valeriano Blanco Escudero.

Se dispuso hacer público estas designaciones, a fin de oír reclamaciones, durante el plazo de siete días.

San Miguel del Pino, 7 de Julio de 1945.—El alcalde, Miguel Franco.

1.851—1.050

Villanubla

El vecino de esta villa, don Germán Gonzáles Asensio, participa a esta alcaldía encontrarse en su poder dos corderas encontradas el día 3 del actual, La persona que se crea dueña de las mismas puede pasar a recogerlas, previo el pago de gastos ocasionados.

Villanubla, 12 de Julio de 1945.—El alcalde, Moisés Villanueva.

1.847—1.051

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Manuel del Busto Martínez, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por don Diego de León y Ramos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid de primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco (notificado al recurrente en veintisiete de los mismos mes y año), por el que se deniega al recurrente como jubilado en el cargo de Interventor de fondos provinciales, el abono de la cantidad de veinticinco mil ciento cuarenta pesetas, importe de pensiones de jubilación desde once de Diciembre de mil novecientos treinta y seis a ocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve, habiéndose acordado en providencia de hoy se anuncie la interposición de mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de quienes puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—M. del Busto.

1.808

EDICTO

Don Manuel del Busto Martínez, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Cirilo García Briso, mayor de edad, labrador y vecino de Fuensaldaña, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo municipal del pueblo de Fuensaldaña de fecha primero de Mayo del corriente año por el que determina el importe total de la cantidad presupuestada por el aprovechamiento de las yerbas del Prado de la villa sea repartida proporcionalmente entre los dueños de ganado de dicha localidad, hagan o no este aprovechamiento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de esta fecha se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Manuel del Busto.

1.836

EDICTO

Don Manuel del Busto Martínez, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Bernardino Paniagua Vázquez, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal económico-administrativo de esta capital, de 20 Abril de 1944, por el que acordó desestimar la reclamación formulada contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas con fecha 20 de Diciembre de 1943.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de esta fecha se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Manuel del Busto.

1.860

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Luis Ruiz de Huidobro, juez de instrucción accidental del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se

ofrece el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Alfredo Jiménez Cerruela y a Dolores Ramírez Dual, como perjudicados en el sumario número 63 de 1945, por muerte de Dolores Jiménez Ramírez.

Dado en Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Ruiz de Huidobro.—El secretario, Aniceto Sanz.

1.863

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Ruiz Maroto, Juan; de 22 años, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, natural de Medina del Campo, sin domicilio, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en auto de 16 de Mayo último, en el sumario número 167 de 1944, sobre uso de nombre supuesto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, en la Prisión Provincial.

Valladolid, 7 de Julio de 1945.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.792

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción del distrito número 2 de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita ante este Juzgado en término de cinco días a la persona que el día 2 ó 3 de los corrientes y en la calle del Nogal de esta capital adquirió a los procesados Manuel Robledo Prieto y Rogelio Catalina Carrión una cubierta de bicicleta, al objeto de ser oído en sumario 192 de 1945 que se instruye sobre hurto y presentar la cubierta de referencia, haciéndose constar que la persona mencionada iba vestida con traje perteneciente a la Policía Armada, y apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—El secretario judicial, Santos Porres.

1.837

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Ruiz de Temiño Moreno, Luis; de 19 años de edad, hijo de Julio y Pilar, natural de Pravia (Asturias), soltero, que tuvo su último domicilio en el de su madre, camino Viejo de Simanca (hotel Moreno), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de

ser oído y responder de los cargos que le resultan en la causa número 190 de 1945 sobre robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 12 de Julio de 1945.—El secretario judicial.—P. H., Santos Porres.

1.838

VALORIA LA BUENA

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de instrucción de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 18 del año en curso, sobre robo de veintidós gallinas de distintos colores y un gallo negro, y una bicicleta de señora, marca G. A. C., paseo, varillas, con su equipo normal de accesorios, cartera y bomba, al vecino de Cigales, José Ferrer Batller, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día primero del actual, en mentado pueblo de Cigales, he acordado dirigirme a todas las autoridades a fin de que practiquen gestiones para la busca y captura de lo sustraído, lo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, así como también las personas en cuyo poder se halle, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Valoria la Buena, a 6 de Julio de 1945.—El secretario, Modesto S. Campo.

1.809

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monge, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1940 a 1944 y pueblo de Velascálvaro, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este término donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Victoriano Santiago Alonso. Débito, 6.83 pesetas.

Una tierra de cereal a El Barco, polígono 7, parcela 8, linda al Norte, Fran-

cisco Sanz; Sur, Bernardino Rodríguez; Este, camino de la Navilla, y Oeste, conde de Canillas. Extensión 57 áreas y 74 centiáreas.

Deudor, Mariano Muñoz Redondo.—Débito, 4.47 pesetas.

Una tierra de cereal a Las Balsas, polígono 3, parcela 6; linda al Norte, Pedro Sobrino; Sur, José Gutiérrez; Este, término de Rubí, y Oeste, Damián Pérez. Extensión 28 áreas y 87 centiáreas.

Deudor, don Bonifacio Sobrino Pérez. Débito, 96.48 pesetas.

Una tierra de cereal a Las Balsas, polígono 1, parcela 32; linda al Norte, Fidel Sobrino; Sur, Crescencia Gutiérrez; Este, camino Fuentelapiedra, y Oeste, camino del Lindón. Extensión 14 áreas y 43 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiriere para que, en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Velascálvaro, 23 de Septiembre de 1944.—Pablo Hernández Monge.

1.886

REQUISITORIA

Arroyo Tabarés, Eusebio; hijo de Eusebio y Esperanza, natural de Villardiga, provincia de Zamora, y vecindado en Valladolid, calle Plaza Mantería, número 12, nació en 2 de Septiembre de 1917, oficio del campo, con instrucción, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1 metro 615 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente despejada, sin señas particulares, se encuentra procesado en causa número 1326 de 1942, por desertión y otros, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante juez instructor del Juzgado número uno del Tercio Gran Capitán 1 de La Legión, don Joaquín García López, que tiene su despacho en Tauima, por tenerlo acordado en auto de la referida causa y en vista de estar ausente de su domicilio y para la práctica de diligencias acordadas.

Por tanto se requiere a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Tauima, 28 de Junio de 1945.—El Comandante juez instructor, Joaquín García López.

1.848